



COLEGIO O. FARMACÉUTICOS REGION MURCIA
Nº Entrada: 5784
Fecha: 14/06/2011 Hora: 14:13



ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL COLEGIO OFICIAL DE FARMACEUTICOS DE LA REGIÓN DE MURCIA Y ACCION PSORIASIS

En Murcia, 19 de mayo de 2011

REUNIDOS

De una parte: el Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región Murcia (en adelante el Colegio), representado por D. Prudencio Rosique Robles en su calidad de Presidente del Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia, con sede en Murcia, calle Jaime I El Conquistador, 1 Entresuelo

De otra parte: la Asociación Estatal de Afectados de Psoriasis "Acción Psoriasis", (en adelante la Asociación) representada por D. Juana Maria del Molino Jover, en su calidad de Presidenta, con sede en la calle Borriana, 44 de Barcelona

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para otorgar el presente convenio y, a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- Que son funciones propias del Colegio, la colaboración con la organizaciones afines a la farmacia, mediante la realización de estudios, emisión de informes, elaboración de estadísticas y otras actividades relacionadas con sus fines, entre los que se encuentran la ordenación de la profesión farmacéutica en beneficio de la sociedad a la que sirve el Colegio y los colegiados; la vigilancia por el adecuado nivel de calidad de las prestaciones profesionales de los colegiados; la organización de actividades, publicaciones y servicios de interés para los colegiados, de carácter profesional, formativo asistencial y otros análogos

SEGUNDO.- Que Acción Psoriasis es una Asociación de ayuda mutua para las personas afectadas de psoriasis y es una entidad sin ánimo de lucro que persigue fines de interés general y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro de Asociaciones del Ministerio del Interior con el nº 132166 Grupo 1 Sección 1 en fecha 27/10/1993, acogida a la Ley 1/2002 de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y declarada de Utilidad Pública por Orden del Ministerio del Interior 839/2007 de 15 de marzo.

TERCERO.- Que ambas partes manifiestan la necesidad de concienciar a la sociedad para la psoriasis, sus tratamientos y la problemática a la que se afrontan sus afectados.

CUARTO.- Asimismo, reconocen la necesidad de potenciar, desde las oficinas de farmacia, una asistencia farmacéutica más específica sobre este tipo de pacientes.

En base a estas consideraciones, han acordado colaborar mutuamente, conforme se establece en las siguientes:

CLAÚSULAS

Primera.- Ambas entidades colaboraran para difundir entre la sociedad todo tipo de información sobre la Psoriasis y sus tratamientos a través de:

- Creación de Material gráfico específico. Se creará un material gráfico de difusión de la labor de la Asociación que constaran los logotipos del Colegio y de la Asociación.
El material consistirá en dípticos o trípticos y pósters. Éste será distribuido en la Oficinas de Farmacia de la provincia.
- Difusión de actividades. A través de los mecanismos de difusión existentes (web, email, revistas, boletines, ambas entidades harán difusión de todas las actividades que sobre la Psoriasis organicen así como otra que puedan considerar de interés para los afectados y socios.
- Link páginas web. Ambas entidades incluirán en su página web las actividades que realicen conjuntamente, incluyendo el nombre y logo colaborador (Colegio/Asociación)

- Publicidad de este acuerdo. Ambas partes podrán publicitar este acuerdo en sus propios medios.
- Formación. Ambas entidades se comprometen a organizar jornadas formativas para sus miembros (colegiados y socios) así como para las Oficinas de farmacia y público en general (afectado o no) interesado.
- Actos conjuntos. Ambas entidades podrán organizar actos conjuntos relativos a la enfermedad (jornadas, charlas, mesas redondas....)
- Actos y reuniones. El Colegio podrá ceder a Acción Psoriasis sus instalaciones para la organización de reuniones y actos propios, organizados en conjunto, previo acuerdo de la fecha en que se realice y de la actividad concreta de que se trate.

Segunda.- Para la realización de estos actos, ambas partes podrán recurrir a la obtención de recursos económicos provenientes de patrocinios privados externos.

Tercera.- Todas las actividades que se lleven a cabo de entre las que este acuerdo detalla así como otras posibles serán reflejadas en un nuevo acuerdo en forma de anexo de éste, donde se establecerán todas la características del la actividad y los acuerdos pactados.

Cuarta.- El Colegio pone a disposición de la Asociación su Centro de Información del Medicamento, al que podrá dirigirse para realizar las consultas pertinentes sobre estos temas.

Quinta.- El presente acuerdo tendrá una duración indefinida, sin perjuicio del derecho de cada parte a darlo por concluido en cualquier momento.

Y para que conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente acuerdo, por duplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



**D. Prudencio Rosique Robles
Colegio Oficial de Farmacéuticos
de la Región de Murcia**



**Dª. Juana Maria del Molino Jover
Acción Psoriasis**